



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 081-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de diciembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 14 de diciembre del 2021, en la Estación de la Orden del Día, el Informe N° 461-2021-GAJ-GM-MDCN-T, sobre trámite de Extinción de la Afectación en Uso por la causal de renuncia respecto al predio ubicado en el AA.HH. Proyecto Norte Asociación 28 de Agosto Mz. 345 Lote 65 II Etapa ante la Superintendencia de Bienes Estatales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2021-MDCN-T, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva realizar el trámite ante la SBN, sobre extinción de afectación de uso otorgada a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto del predio ubicado en el AAHH Proyecto Norte Asociación 28 de agosto Mz. 345 Lote 65 II Etapa del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, mediante Oficio N° 09307-2021, de fecha 29 de noviembre del 2021, emitido por el Sub Director del Patrimonio Estatal-SBN, informa que corresponde a la Sub Dirección de Supervisión verificar el cumplimiento de la finalidad asignada a "El Predio" y, de ser el caso, comunicar el incumplimiento de la misma a esta Sub Dirección, a efectos de que se evalúe la Extinción de la Afectación en Uso por dicha causal, ello de conformidad con lo dispuesto en el literal m), del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA. No es posible evaluar su petitorio de Extinción de la Afectación en Uso por Causal de Incumplimiento de la Finalidad; no obstante, en caso desee tramitar una Extinción por la causal de Renuncia, podrá solicitarlo adjuntando a su petitorio el Acuerdo de Concejo Municipal, en el que se apruebe la petición por la Causal de Renuncia;

Asimismo, precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 138.3 del artículo 138 de "El Reglamento", "no se requerirá inspección en los casos que la Entidad tenga información sobre la situación física del predio mediante imágenes satelitales, fotografías tomadas por drones u otra herramienta tecnológica", por lo que, para el presente caso de considerarlo, podrá presentar las fotografías de "el predio", a fin de agilizar el procedimiento. Por lo que solicita que en un plazo de diez (10) días hábiles, más el término de la distancia (1 día hábil), computados a partir del día siguiente de su notificación, se sirva a presentar lo solicitado, bajo apercibimiento de emitirse la Resolución que declare inadmisibles la solicitud y la conclusión del presente procedimiento, de conformidad al numeral 136.2 del artículo 136 de "El reglamento";

Que, mediante Informe N° 314-2021.SGDURGRD-GIDU/GM-MDCN-T, de fecha 03 de diciembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, informa lo siguiente:

- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2021-MDCN-T, mediante el cual autoriza al Alcalde realizar el trámite ante la SBN, sobre extinción de afectación de uso otorgada a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Elevar el presente trámite de Extinción de la Afectación en Uso, para su aprobación en Sesión de Concejo, por motivo del cambio de la causal (causal de renuncia) respecto del predio ubicado en el AA.HH. Proyecto Norte Asociación 28 de Agosto Mz. 345 Lote 65 II Etapa del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, ya que se deberá adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal, en el que se apruebe la petición por la causal de renuncia.

Que, mediante Informe N° 461-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de manera FAVORABLE elevar al Pleno del Concejo el presente trámite de Extinción de la Afectación en Uso por la causal de renuncia, respecto al predio ubicado en el AA.HH. Proyecto Norte Asociación 28 de Agosto Mz. 345 Lote 65 II Etapa del Distrito de Ciudad Nueva con Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, para su deliberación. Asimismo, dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2021-MDCN-T el cual autoriza al alcalde realizar el trámite ante la SBN, sobre extinción de afectación de uso otorgada a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por incumplimiento de la finalidad a favor del Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con proveído N° 10647-2021-GM, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal deriva a la Sub Gerencia de Secretaría General el expediente administrativo para Conocimiento del Pleno;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a la Disposición de Bienes Municipales: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 155° las Causales de Extinción de la Afectación en Uso, Numeral 4. Renuncia de Afectación. Asimismo, el procedimiento administrativo de Extinción de la Afectación en Uso, se encuentra regulado en el numeral 3.12 y siguientes de la Directiva N° 005-2011/SBN y sus modificatorias, denominado "Procedimiento para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predio de Dominio Público, en concordancia con la Directiva N° 001-2018/SBN, denominado "Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales" y sus modificatorias la cual derogó a la Directiva N° 003-2016/SBN;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal, de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva realizar el trámite ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), sobre extinción de afectación de uso por la causal de renuncia respecto del predio ubicado en el AAHH Proyecto Norte Asociación 28 de agosto Mz. 345 Lote 65 II Etapa del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, inscrito en la Partida N° P20013432 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2021-MDCN-T de fecha 16 de septiembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgos de Desastres.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia certificada del presente Acuerdo a las Oficinas correspondientes, para iniciar el procedimiento administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELNER JOEL FERNANDEZ CHAPANRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.A.
SECRETARÍA
S.G.S.G.
S.G.T.I.
Archival S.G.S.G.